Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641620100008034
Fecha: 2026-06-05
TRD: 4162.010.13.1.971.000803
Rad. Padre: 202641620100008034

CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE FACTURAS DE PROVEEDORES
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4162.010.27.1.0001-2026

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN CALIDAD DE SUBSECRETARIO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4162.010.27.1.0001-2026, SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ALFEREZ REAL, Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS MEDIANTE RADICADO NO. 202641620100006914 DEL 12 DE MAYO DE 2026,

CERTIFICAN:

Que una vez realizada la verificación integral del trámite contractual correspondiente al Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, financieros, humanos, y administrativos para realizar acciones de visibilizarían de las actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de actividad física relacionadas con las jornadas de ciclovía del distrito especial de Santiago de Cali,se constató el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos requeridos para efectos de la autorización de pago de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por la, FUNDACIÓN ALFEREZ REAL, conforme a las obligaciones pactadas contractualmente.

Así mismo, deja constancia de que:

1. Se efectuó la revisión integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales para el trámite de cuenta de cobro parcial autorizada, verificando que las actividades ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas, obligaciones pactadas, cronograma aprobado y condiciones contractuales establecidas.

2. Las actividades ejecutadas a la fecha y descritas en la cuenta de cobro parcial Autorizada para pago fueron verificadas por la supervisión, encontrándose ejecutadas conforme a las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la entidad contratante.

3. El valor facturado corresponde a actividades efectivamente ejecutadas, guardando concordancia con las actas, soportes técnicos, disponibilidad presupuestal y valores autorizados para pago dentro de la ejecución contractual.

4. Se verificó que la documentación soporte del trámite de pago se encuentra completa, legible y conforme a los requisitos establecidos por la Administración Distrital, incluyendo informe técnico, financiero y demás documentos exigibles para el trámite correspondiente.

5. Se constató que la factura electrónica presentada cumple con los requisitos establecidos por la DIAN y demás disposiciones normativas aplicables para su validación y trámite de pago.

6. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista, incluyendo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

7. Se verificó la coherencia entre las actividades ejecutadas, el avance técnico y financiero del contrato, los soportes allegados y las obligaciones contractuales objeto del trámite de pago.

8. La presente certificación se expide previa revisión y validación efectuada por la supervisión, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia, economía, planeación, eficiencia, moralidad administrativa, selección objetiva y control del gasto público.

9. Conforme a la revisión realizada, no se evidencian inconsistencias técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que impidan continuar con el trámite de autorización de pago correspondiente.

10. Los recursos con cargo a los cuales deberá efectuarse el desembolso corresponden a las fuentes de financiación, certificados y registros presupuestales asociados al Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0001-2026.

11. La supervisión deja constancia de que la revisión efectuada comprende validación documental, técnica y administrativa de los soportes allegados por el contratista, así como seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide para efectos del trámite de autorización de pago ante las dependencias competentes de la Administración Distrital y demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los cuatro días (04) del mes de Junio de 2026.

Cordialmente,

JUAN NAYIB TOBÓN CUERO
Subsecretario de Fomento
Secretaria del Deporte y la Recreación

TOMAS GUTIERREZ MAÑOSCA
Supervisor
Profesional Universitario

Elaboró: Lorena Salazar David - Contratista
Proyecto: David Alejandro Roa Medina- Contratista
Revisó: Alexander Velázquez Velázquez - Contratista